

interesados puedan formular las alegaciones oportunas.

Al propio tiempo se hace saber que quedan suspendidas la concesión de licencias de obras en todo el término municipal, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1.º del Reglamento de Planeamiento.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y por los plazos previstos en el citado texto legal.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo examinarlo los interesados durante las horas de oficina.

Valverde de Mérida, 22 de junio de 1994. La Alcaldesa.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARGÜERA

EDICTO de 20 de junio de 1994, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión 12-05-94, el proyecto de Adopción del Escudo y Bandera Municipal y conformidad con lo que determina el artº 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la Adopción de Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Gargüera, 20 de junio de 1994. El Alcalde. Leoncio Bote Collazos.